

En la Causa Criminal y Confesio de la d<sup>ca</sup> In<sup>ta</sup> se ha ve  
guido conaxa Josef Antonio Perer, Pedro Jofe Vera, Juan Manuel  
Sotomayor Pasqual Montoya, Juan de Dios  
Vera, Juan Alzamor, Josef Strause, Antonio Blancas  
y Paula Contreras por la Gavilla firmada para perse  
tias varios vicos errera cui con lo demas deducido vir  
tos etc.

hallamos atento a los autos, y anexos de la dicha Causa, y a lo que de  
ellos resulta que debemos condenar y condenamos a los referidos Reos en la  
forma siguiente: a Josef Antonio Perer, Pedro Jofe Vera, Juan Manuel Soto  
mayor, y Pasqual Montoya a q<sup>ue</sup> sean sacados a la veaquema por las calles  
publicas, y a q<sup>ue</sup> nombren a voz de Rey en un publico sus delitos, y puestos  
enfila a quarenta pasos de distancia frente de las gradas de Erca Santa Igle  
sia Cathedral donde se mantendran por el termino de media hora repitiendo  
se los mismos pregoner para q<sup>ue</sup> sean vitos, y conocidos de el Pueblo para oprim  
plo, y escarmiento de otros, y de i mismo en destierro el citado Josef Antonio Pe  
rer alas Islas de Juan Fernandez por ocho años, y perpetuamente de este Rey  
no: Pedro Jofe Vera, y Juan Manuel Sotomayor al Presidio de Saldivia por  
seis años, y cumplidos estos en quatro mas a distancia de diez leguas de esta  
capital: y Pasqual Montoya en otros quatro años al mismo Presidio de Saldivia  
uia, y perpetuamente del Reyno: y Juan de Dios Correa en seis años, y en  
Juan de Alzamor en dos al de el Callao, todos, y cada uno de ellos con destino de q<sup>ue</sup>  
sirvan en las Reales obras de bu mas a rasion, y sin sueldo, encarrgando se a  
unos respectivos Gobernadores exen mui ala mira de la mayor reputacion de di  
chos Reos, y de q<sup>ue</sup> unos, y otros cumplan efectivamente el tiempo de sus condenas:  
A Josef Strause le damos por compurgada la criminalidad de q<sup>ue</sup> ha sido acusado  
con la prision que ha padecido apercibiendo se mui seriamente a q<sup>ue</sup> en lo subse  
nte se abstenga de mezclarse con personas sospechosas, y de andar en Juntas, y fa  
villas pena de q<sup>ue</sup> ala menor reinidencia, y contraven<sup>er</sup> se le note se le impondran las  
mas graves q<sup>ue</sup> convengan, a su correccion, y escarmiento, teniendose para ello  
presente esta Causa: a Paula Contreras se le abuelve, y da por libre, apercibiendo  
sele asi mismo a q<sup>ue</sup> no entre ni concurre en las casas de juego, ni en otras algunas  
de sospecha vago de la propia pena q<sup>ue</sup> el antecedente: a Paula Contreras le abuelve  
mos, y damos por libre en la misma conformidad apercibiendo se al mejor apercibi  
do en conducta, en cuya consecuencia mandamos se le de su buena igualdad, y a  
los referidos Antonio Blancas, y Josef Strause de la prision en q<sup>ue</sup> se hallan, y por lo q<sup>ue</sup>  
habe a los Reos Maria Cuidad, y el corredor Colmenares mandamos se repita  
las mas vivas diligencias para su captura reservando dar con lo que de ella  
resulte las providencias q<sup>ue</sup> correspondan a justicia: todo lo qual se execute  
embargo de replica, y de la calidad del sin embargo con costas en q<sup>ue</sup> condena  
mos de mancomun unolidum a los expresados Reos entre xeny a dicho Presidio

José Cervera Ambrosio Verdán

Eniquenz Pontexo

0374

Nicolas Velez  
de Guerra y Suesuna

Joseph de Perabat y

Declararon, y pronunciaron la Sentencia de la buelta los señores Don Josef Carrera Enrriquez, Don Ambrosio Texeiran, y Pontero, Don Nicolaj Peler, y Guevaza, y Mercam, y Don Josef Alarabal, y parte del Consejo de Indias, y Alcaldes del crimen de esta Real Audiencia. Y en ella firmaron sus nombres siendo testigos el Sr. Juan Antonio Escalé, y Melchor el Solar, y otra el Solar en los Rejes del Peru en diez de Noviembre de mil Setecientos ochenta y quatro. Em = Peler. v. Se publica p. el Sr. D. Josef Peraval.



Don Juan Castellano

En la ciudad de los Reyes del Peru en diez de Noviembre de mil Setecientos ochenta y quatro años Yo el Escrivano de su Magestad y de diligencias de la Real Sala del Crimen hice presente la Sentencia de la buelta al Sr. D. Francisco Moreno y Escandon Fiscal de esta R. Audiencia. Yo = Em = Diez de = v =

Silvestre Bravo  
n.º de s. Mag.

Incontinenti notifiquese a Jose Antonio Peler preso en la Real Carcel de corte doy fe =

Silvestre Bravo  
n.º de s. Mag.

Inmediatamente notifiquese a Pedro Jose de la Cruz asimismo preso en la Real Carcel de corte doy fe =

Silvestre Bravo  
n.º de s. Mag.

Consecutivamente notifiquese a Juan Manuel Sotomayor preso en la Real Carcel de corte doy fe =

Silvestre Bravo  
n.º de s. Mag.

Seguidamente notifiquese a Juan Almontoya preso en la R. Carcel de corte doy fe =

Silvestre Bravo  
n.º de s. Mag.

Despues notifiquese a Juan de Dios Cornejo preso en la Real Carcel de corte doy fe =

Silvestre Bravo  
n.º de s. Mag.

Inmediatamente notifiquese a Juan Alvarado preso en la R. Carcel de corte doy fe =

Silvestre Bravo  
n.º de s. Mag.

Finalmente notifiquese a Jose Anasero preso en la Real Carcel de corte doy fe =

Silvestre Bravo  
n.º de s. Mag.

SE LO OVIARE, MI QVARE  
MILLO, AMOS DE MI SE  
CIENOS OCHENTA Y QUATRO,  
Y OCHENTA Y CINCO.



SE LO OVIARE, MI QVARE  
MILLO, AMOS DE MI SE  
CIENOS OCHENTA Y QUATRO,  
Y OCHENTA Y CINCO.

En quarto.

En quarto.

Consecu

An quarto.



SELLO QUARTO, VE QUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL SEPE-  
CIENTOS OCHENTA Y QVA-  
TRO, Y OCHENTA Y CINCO.

tiivamente notifique e hice saber la dicha Senten-  
cia a Antonio Blanco Pisco en el cargo de Gu-  
ardia de los Desamparados doy fee-

Silvestre Bravo  
II.º de Mayo

Inmediatamente notifique e hice saber la referida  
Sentencia a Paula Contreras Pisco en la cárcel  
de la ciudad doy fee-

Silvestre Bravo  
II.º de Mayo

Incontinenti notifique e hice saber la sentencia  
dicha al Alcaide de la Real cárcel de Corte para la  
soltura de Josef Arauso, que se dio en mi pre-  
sencia de que doy fee-

Silvestre Bravo

Seguidamente notifique e hice saber la sen-  
tencia referida al Alcaide de la cárcel de la  
ciudad para la soltura de Paula Contreras que  
tambien se dio en mi presencia de que doy fee-

Silvestre Bravo  
II.º de Mayo Inmedia

tamente notifique e hize saber dicha sentencia  
a An<sup>o</sup>. Belmorate Sargento primero del  
Reinamiento de Infanteria en cargo de la pa-  
cion de An<sup>o</sup>. Blancas para que le de soltura  
que tambien se le dio de que doy fee -

Silvestre Bravo  
Procurad<sup>r</sup>

Consecutivamente notifique e hize saber  
la sentencia dicha a Toribio Ramirez de  
Vano Procurad<sup>r</sup> a nombre de su parte doy fee -

Bravo

Incontinenti notifique e hize saber la cita  
de la sentencia a Pedro Angulo Pontocarrero  
Procurador a nombre de su parte doy fee -

Bravo

Seguidamente notifique e hize saber la refe-  
rida sentencia a Baltazar de los Reyes Procu-  
rador a nombre de su parte doy fee -

Bravo

Mediatamente notifique e hize saber la  
sentencia dicha a Felipe Veda Procurad<sup>r</sup>  
a nombre de su parte doy fee -

Bravo

En la Ciudad de los Reyes el penultimo dia

RAV  
E  
AV  
GON

de Noxiembre demit setecientos ochenta  
 y quatro. D.<sup>o</sup> Melchor El Solax y Capigal  
 Teniente de Aguasil mayor de Conce por  
 ante mi y con el Auxilio de la Guardia de  
 Infanteria de Planguillo. El Real sa  
 lario y de los ministros Adnotavener  
 Chivo sacan de la real Caxel de Conce  
 y en mula de Abanda y con Regue  
 tar a los Nros Jove Antonio Perez, a  
 Pascual Montoya, a Juan Manuel  
 Loco mayor y a Pedro Jove Vera, a los  
 que se les parearon en la forma dta  
 por todas las Calles, a concurridos  
 y en cada una de ellas, y por los de  
 pregoneso se hizo publica su dta  
 to, para que fueron conducidos, al  
 sitio que se prefiere en la adunada  
 serencia y puestos en fila con  
 distancia de quatro pasos frente  
 a las gradas de la caxel y gloria, Ca  
 tedra donde y qual mente se publico  
 su dta y por tres veces, para que fue  
 cumplida la media ora y entregado  
 los espaldas, seer en dta y  
 sel y a cargo de su Alcaide y la in  
 mo el mencionado Teniente de Ag  
 do y fee

Melchor de Solax  
 y Capigal

Ante mi

Pedro de Joda  
 Recep

